FAC-S-2026-052119-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-052119-CI del 12 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESTIN-ESRET

Señor (a) Coronel
KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-6
Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica del Proceso de Mínima Cuantía No. 008-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

En atención a la evaluación del proceso de selección de mínima cuantía No. 008-00-I-CACOM#6-GRUAL-2026 y encontrándome dentro del término establecido para realizar la evaluación; como comité evaluador Tecnico, tomando como parámetro lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA, se conceptúa que el proponente: PROPONENTE: MANT - INDUSTRIAL S.A.S con NIT 9019158792 REPRESENTANTE LEGAL- JOSE ALEXANDER PALACINO con C.C. 79.459.691.

1.	EXPERIENCIA - DE ACUERDO A ESTUDIO PREVIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente un objeto igual o similar al de, “ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ATODOCOSTO PARA	X	

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	LAS UPS", cuya sumatoria sea igual osuperioral presupuesto asignado, el cual equivale a S.M.L.M.V Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir: • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. • Fecha de expedición de la certificación • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato, en marcados en la Actividad. • Valor del Contrato.• Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha definalización.Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminadoantes del cierre del presente proceso de selección, por ende,no se aceptan contratos en ejecución.		
2.	**ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Oferta Técnica El Proponente debe incluir en su Ofertael Anexo ACEPTACION DE ESPECIFICACIONESTECNICAS; lo cual debe ser verificado por el comitétécnico	X	

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

CONCEPTO: Después de realizar la verificación de los documentos del proceso en mención este comité determina que la oferta presentada por la señor **JOSE ALEXANDER PALACINO** identificada con cédula de ciudadanía número **C.C. 79.459.691** actuando como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **MANT - INDUSTRIAL S.A.S con NIT 9019158792**,CUMPLE con todas las exigencias mínimas requeridas en la invitación pública del proceso No.008-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026.

Subteniente JADER IVÁN HERNÁNDEZ BETANCOURT
Comandante Escuadrilla Redes Y Telecomunicaciones

Anexo: Número de folios (si los hay)
T4. FORERO / AYTIA

Elaboró: ST. HERNÁNDEZ / ESRET Revisó: ST. HERNÁNDEZ / ESRET Aprobó:ST. HERNÁNDEZ / ESRET

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.